

EXPEDIENTE P.A. 200/2024 T. U.

RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL EXPEDIENTE Y GASTO

Visto el expediente relativo al **PA 200/2024: CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROCESOS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL TRATO, EN EL ACCESO AL EMPLEO, CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, PROMOCIÓN, PERMANENCIA, FORMACIÓN, EXTINCIÓN, RETRIBUCIONES, CALIDAD Y ESTABILIDAD LABORAL, DURACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA JORNADA LABORAL Y CON ARREGLO A CRITERIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente tiene por objeto la contratación de la concesión del servicio de las cafeterías del Hospital Vega Baja, tanto de la cafetería de público como de la cafetería de personal que incluye el servicio de menús al personal de guardia del hospital.

El importe base de licitación asciende a la cantidad de 1.269.524,45 € (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), de Base imponible 1.154.113,14 € (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) más 115.411,31 € (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA UN CÉNTIMOS) en concepto de IVA del 10 %, correspondiente a los pagos de los menús del personal de guardia.

SEGUNDO.- En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias, consistentes en la Orden de Inicio, Memoria justificativa, Certificación de crédito, informe de necesidad, Memoria económico-financiera, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus Anexos, informados por el Servicio Jurídico de la Conselleria y el Informe de la Intervención Delegada de fiscalización previa del expediente.

TERCERO.- Al presente expediente se le va a aplicar el procedimiento abierto, regulación no armonizada, conforme a la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO.- Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hace que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

QUINTO.- La competencia para la emisión de la presente Resolución de aprobación del expediente PA 200/2024 la ostenta el Conseller de Sanidad, estando delegada para el expediente, de forma mancomunada en el Gerente y la Directora Económica del Departamento de Salud de Orihuela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Art. 15, 17, 18, 116 de la LCSP que define y regula los contratos de concesión de servicios.

SEGUNDO.- Los artículos 131.2, 156 al 158 y 284 y siguientes de la LCSP establecen que la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto ordinario, por las especiales características del contrato que hace conveniente atender para su adjudicación a la relación calidad/precio, y que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Y los artículos 145 y 146 del mismo texto legal establecen los requisitos, clases y aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del mismo texto legal que establece, que en todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento.

TERCERO.- El artículo 103 de la LCSP, que regula la revisión de precios.

CUARTO.- El artículo 117 y 119 de la LCSP que recogen la aprobación del expediente y su publicación en el perfil del contratante y la tramitación urgente

Y en uso de las facultades resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718 / 06.11.2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el DECRETO 112/2023, de 25 de julio, del Consell, (DOGV núm. 9647 de 25 de julio de 2023) por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, (DOGV núm. 9661 de 14 de agosto de 2023) por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y, el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente PA 200/2024 CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROCESOS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL TRATO, EN EL ACCESO AL EMPLEO, CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, PROMOCIÓN, PERMANENCIA, FORMACIÓN, EXTINCIÓN, RETRIBUCIONES, CALIDAD Y ESTABILIDAD LABORAL, DURACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA JORNADA LABORAL Y CON ARREGLO A CRITERIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto de la concesión del servicio que se ha de contratar y cuyo importe total asciende a 1.269.524,45 € (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), de Base imponible 1.154.113,14 € (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) más 115.411,31 € (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA UN CÉNTIMOS) en concepto de IVA del 10 %, con cargo a la aplicación presupuestaria G01100201SAD2300.G412B22.230.02.

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA 10%	IMPORTE CON IVA
	G01100201SAD2300.G412B22.230.02.	2024	183.000,00 €	18.300,00 €	201.300,00 €
	G01100201SAD2300.G412B22.230.02.	2025	377.775,00 €	37.777,50 €	415.552,50 €
UNICO	G01100201SAD2300.G412B22.230.02.	2026	390.997,13 €	39.099,71 €	430.096,84 €
	G01100201SAD2300.G412B22.230.02.	2027	202.341,01 €	20.234,10 €	222.575,11 €
	TOTAL		1.154.113,14 €	115.411,31 €	1.269.524,45 €

TERCERO.- Aprobar el canon anual de explotación de la gestión que se ha de contratar por un importe mínimo de 1200 euros y máximo de 6000 euros anuales.

CUARTO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto ordinario, de tramitación urgente y regulación no armonizada, artículos 20, 119, 156 de la LCSP.

QUINTO.- Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios.

SEXTO.- Que se publique la presente resolución en el perfil del contratante del Departamento de Salud de Orihuela ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Orihuela, a fecha de firma electrónica

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

RESOLUCIÓN de 1 de Noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718/ 06.11.2023)

**EL GERENTE
DEL DPT. DE SALUD DE ORIHUELA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA
DEL DPT. DE SALUD DE ORIHUELA**

Fiscalización previa Acuerdo del Consell de 03-10-2023

Firmado por Pilar Santos Del Aguila, el
18/04/2024 10:49:36
Cargo: Interventora habilitada